



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0267 DE 2019  
( 21 AGO 2019 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y EL  
DECRETO NO. 0625 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA  
EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI"**

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994, Acuerdos 25 de 1996, acuerdo 57 de 1997

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el decreto 0625 del 19 de diciembre de 2017, de la alcaldía municipal de Pasto, se creó el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI de Pasto, dentro del cual se describieron sus integrantes y las funciones del mismo y se definieron aspectos relacionados con la realización de las reuniones de dicho comité,

Que mediante el decreto 0132 del 28 de abril de 2018, se modificó el decreto 0625 del 19 de diciembre de 2017, debido a la necesidad de modificar la conformación del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, para que los representantes del ministerio público no formen parte del mismo, sino que asistan en calidad de invitados,

Que dentro del análisis y revisión por parte de las diferentes entidades que conforman el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto, se ha determinado la necesidad de modificar y especificar las entidades, instituciones o agremiaciones que forman parte del mismo, a fin de determinar de forma clara y precisa la definición del quorum requerido para deliberar y tomar decisiones en las reuniones convocadas del mencionado comité,

Que siendo el Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto se constituye en un cuerpo colegiado de gran importancia dentro del análisis y toma de decisiones en el ámbito local, dado que articula y armoniza las acciones y esfuerzos de los actores sociales y comunitarios relacionados y comprometidos en lograr y mantener coberturas útiles de vacunación dentro del municipio de Pasto, es necesario que se especifiquen aspectos relacionados con el funcionamiento de dicho comité, que permita el logro del objetivo para el cual fue creado,

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo PRIMERO del Decreto 0132 del 26 de abril de 2018, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMACIÓN: El Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto estará integrado por:

1. El (la) Alcalde municipal o su delegado quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario(a) de Salud Municipal.
3. El (la) Subsecretario(a) de Salud Pública de la Secretaría Municipal de Salud.
4. El (la) Subsecretario(a) de Seguridad Social de la Secretaría Municipal de Salud.
5. El (la) Subsecretario(a) de Planeación y Calidad de la Secretaría Municipal de Salud.
6. El (la) Secretario(a) de Gobierno Municipal.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0267- DE 2019  
( 21 AGO 2019. )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y EL DECRETO NO. 0625 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI"**

7. El (la) Secretario(a) Educación Municipal.
8. El (la) Secretario(a) de Bienestar Social Municipal.
9. El (la) Coordinador(ar) o su delegado (a) de ICBF Centro Zonal Pasto Uno (CZP1)
10. El (la) Coordinador(ar) o su delegado (a) de ICBF Centro Zonal Pasto Dos (CZP2)
11. El (la) Gerente de ESE Pasto Salud.
12. El (la) Director (a) operativo de la red Norte de Pasto Salud ESE
13. El (la) Director (a) operativo de la red Sur de Pasto Salud ESE
14. El (la) Director (a) operativo de la red Oriente de Pasto Salud ESE
15. El (la) Director (a) operativo de la red Occidente de Pasto Salud ESE
16. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Emssanar
17. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Comfamiliar de Nariño SAS
18. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPSI Mallamás
19. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Medimás
20. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Nueva EPS
21. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Coomeva
22. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Sánitas
23. El (la) Coordinador (a) del Programa de Promoción y Prevención de la EPS Salud Vida
24. Un representante de las IPS privadas de bajo nivel de complejidad
25. Un representante de las IPS privadas de alto nivel de complejidad
26. Un representante del Enlace municipal programa Más Familias en acción.
27. Un representante del Departamento de Prosperidad Social - DPS.
28. Un representante de las comunidades indígenas del municipio de Pasto.
29. Un representante de los corregidores del municipio de Pasto.
30. Un representante de las universidades.
31. Un representante de las comisarías de Familia.
32. Un representante de la IPS Cruz Roja.
33. Un representante de los medios de comunicación que operan en el municipio de Pasto.
34. Un representante de las fuerzas militares.
35. Un representante de la Policía Nacional.
36. Un representante de la Pastoral Social.

**Parágrafo 1.** Se convocarán en calidad de invitados permanentes a los representantes de las siguientes entidades del Ministerio Público, quienes contarán con derecho a voz, pero sin voto:

1. Representante de Procuraduría de Infancia y Adolescencia.
2. Representante de Procuraduría Provincial.
3. Representante de Personería Municipal de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0267- DE 2019  
( )

21 AGO 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0132 DEL 26 DE ABRIL 2018 Y EL DECRETO NO. 0625 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI"**

**Parágrafo 2.** Cuando se considere pertinente o necesario, se podrán invitar a representantes de otras entidades o agremiaciones que asistirán a las reuniones específicas a las que fueron convocados, quienes contarán con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo 3:** En caso de fuerza mayor o caso fortuito los integrantes del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto no puedan asistir a las reuniones programadas, se deberá presentar delegación escrita del delegante, identificando claramente a la persona que ha sido delegada para asistir a la reunión, quien deberá contar con las atribuciones necesarias para la toma de decisiones en representación de su entidad o agremiación.

**Parágrafo 4:** La inasistencia a una reunión del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI de Pasto deberá justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de la misma, de forma escrita, mediante oficio dirigido a la Secretaría Municipal de Salud de Pasto. La inasistencia injustificada a las reuniones del del Comité Municipal Para el Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI de Pasto será dada a conocer de manera formal a las entidades de inspección, vigilancia y control para lo pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Vigencia del Decreto. Todos los artículos y parágrafos del Decreto 0132 del 28 de abril de 2018, no modificados por el presente decreto, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página web de la Alcaldía Municipal de Pasto y de la Secretaría Municipal de Salud.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los días del mes de 21 de 2019.

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Víctor Melo - Subsecretario de Seguridad Social - SMS

Proyectó: Rosa Madroñero - Profesional Enfermera - SMS.

Revisó: Mercedes Burbano - Subsecretaria de Salud Pública - SMS.

Revisó: Edén Melo Quetamá - Asesor Jurídico SMS.

Revisó: Diana Paola Rosero Zambrano - Secretaria Municipal de Salud.

Revisó: Ana María Gonzales - Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde